En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 143 de 2023, se realiza el Estudio Previo para la Contratación de Mínima Cuantía

Fecha de Elaboración:	29/04/2026
Secretaria Donde Nace la Necesidad:	Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
Objeto:	Estudio previo para la contratación del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a la ***CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y EL RECONOCIMIENTO DE SU ROL EN LA SOCIEDAD, GARANTIZANDO ESPACIOS PARTICIPATIVOS E INCLUSIVOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.".*

En virtud del artículo 314 de la Constitución Política los alcaldes son los jefes de la administración local representantes legales de la respectiva entidad territorial, además de ser quienes ejercen como autoridad política y de policía atendiendo lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994.

El numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que son funciones del alcalde municipal "Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo....

La Constitución Política de Colombia concibe en su artículo 2, como fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..).

Seguidamente en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia se establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, que recibirán la misma protección y trato por parte de las autoridades, a su vez, que gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Que el Estado promoverá condiciones de igualdad real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

A su vez el artículo 43 de la carta magna, dispone que: *"La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.*

El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia."

La ley 1257 de 2008, por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Tiene por objeto garantizar a todas las mujeres una vida libre de violencias, tanto en el ámbito público como en el privado, adoptando normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra la mujer, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional e internacional y el acceso a los

procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y para la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Seguidamente el artículo 2 de la presente ley define la violencia contra la mujer así*: "Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.*

Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas."

En el artículo 6 de la misma ley se señalan como principios:

*"1. **Igualdad real y efectiva.** Corresponde al Estado diseñar, implementar y evaluar políticas públicas para lograr el acceso de las mujeres a los servicios y el cumplimiento real de sus derechos.*

*2. **Derechos humanos.** Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos.*

*3. **Principio de Corresponsabilidad.** La sociedad y la Familia son responsables de respetar los derechos de las mujeres y de contribuir a la eliminación de la violencia contra ellas. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres.*

*4. **Integralidad.** La atención a las mujeres víctimas de violencia comprenderá información, prevención, orientación, protección, sanción, reparación y estabilización.*

*5. **Autonomía.** El Estado reconoce y protege la independencia de las mujeres para tomar sus propias desiciciones sin interferencias indebidas.*

*6. **Coordinación.** Todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral.*

*7. **No Discriminación.** <Numeral modificado por el artículo 79 de la Ley 2136 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las mujeres con independencia de sus circunstancias personales, sociales o económicas tales como edad, etnia, orientación sexual, procedencia rural o urbana, religión entre otras, tendrán garantizados los derechos establecidos en esta Ley a través de una previsión de estándares mínimos en todo el territorio nacional o fuera de él, por medio del servicio exterior de la República.*

*8. **Atención Diferenciada.** El Estado garantizará la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables o en riesgo, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a los derechos consagrados en la presente ley.*

***10. <sic> Principio de Progresividad:** <Numeral adicionado por el artículo 80 de la Ley 2136 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> Es obligación del Estado garantizar la continuidad en la garantía, reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos y prohibir el retroceso en esta materia.*

Este principio, exige el uso del máximo de recursos disponibles por parte del Estado para la satisfacción de los derechos."

Seguidamente en el artículo 7 de la ley en mención, que fue modificado por el artículo 81 de la Ley 2136 de 2021, se establece sobre los derechos de las mujeres que: *"Además de otros derechos reconocidos en la Ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y*

reproductiva y a la seguridad personal. Derechos que deben ser efectivos tanto para todas las mujeres dentro del territorio nacional, como para las connacionales que se encuentren en el exterior."

Sobre medidas de sensibilización y prevención establece en su artículo 9 que: *"Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.*

El Gobierno Nacional:

1. Formulará, aplicará, actualizará estrategias, planes y programas nacionales integrales para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer.

2. Ejecutará programas de formación para los servidores públicos que garanticen la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia, con especial énfasis en los operadores/as de justicia, el personal de salud y las autoridades de policía.

3. Implementará en los ámbitos mencionados las recomendaciones de los organismos internacionales, en materia de Derechos Humanos de las mujeres.

4. Desarrollará planes de prevención, detección y atención de situaciones de acoso, agresión sexual o cualquiera otra forma de violencia contra las mujeres.

5. Implementará medidas para fomentar la sanción social y la denuncia de las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres.

6. Fortalecerá la presencia de las instituciones encargadas de prevención, protección y atención de mujeres víctimas de violencia en las zonas geográficas en las que su vida e integridad corran especial peligro en virtud de situaciones de conflicto por acciones violentas de actores armados."

(…)

La ley 248 de 1995, por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional pata prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la Ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994 y en su artículo 8 dispone que: *"Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:*

a) Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;

b) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer;".

(…)

La Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 3° sobre los fines de la contratación estatal que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.".*

(…)

En virtud de lo anterior, El Municipio de Sucre, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de realizar actividades que promuevan la reivindicación de los derechos de las mujeres mediante acciones de sensibilización, formación y participación comunitaria, orientadas a la prevención de la violencia de género. Así entonces, estas jornadas buscan fortalecer el conocimiento sobre rutas de atención, fomentar la equidad y el respeto, e impulsar el compromiso de la comunidad y las instituciones locales en la construcción de entornos seguros, incluyentes y libres de toda forma de violencia contra las mujeres.

En este sentido, se hace necesario contratar la prestación de servicios logísticos que permitan la adecuada planeación, organización y ejecución actividades para la reivindicación de los derechos de las mujeres y la prevención de violencias basadas en género, a su vez el reconocimiento de su rol en la sociedad, a través de dos jornadas a realizarse en la Cabecera Municipal de Sucre Cauca y en el Corregimiento El Paraíso, dado que la Administración Municipal no cuenta con los medios técnicos, operativos ni el personal suficiente para llevar a cabo directamente este tipo de actividades logísticas de manera eficiente, por lo tanto, se requiere acudir a un tercero especializado que garantice la calidad, seguridad y oportunidad en la prestación del servicio. A su vez para apoyar el desarrollo de estas actividades en el Municipio de Sucre Cauca.

Teniendo en cuenta que, estas actividades responden a los fines esenciales del Estado contemplados en la Constitución Política de Colombia, tales como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

De igual manera, la ejecución de estas actividades va en concordancia con el plan de desarrollo municipal, el cual tiene como propósito garantizar la promoción y protección de los derechos de la mujer a través de actividades que se enmarcan dentro de las estrategias orientadas al fortalecimiento del tejido social, la promoción de derechos y prevención de violencia basadas en género, contribuyendo de manera significativa al fortalecimiento del entorno familiar, la promoción de sus derechos y el reconocimiento de su rol en la sociedad.

Con arreglo a todo lo antes expuesto, la administración municipal a través de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria con el apoyo de la Secretaría de Planeación, formuló proyectos de Inversión denominados “APOYO AL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA.”. con código BPIN 2024197850030, el cual consideró como producto el servicio de apoyo para el acceso a programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el cual se encuentra relacionado de manera directa con el plan de desarrollo del Municipio 2024 – 2027 "POR UN SUCRE GRANDE", de la siguiente forma:

LÍNEA ESTRATÉGICA 3:	POR UN SUCRE GRANDE EN DESARROLLO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL
SECTOR 45:	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA 4502:	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
PRODUCTO:	4502037- Servicio de apoyo para el acceso a programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano
INDICADOR:	450203702- Programas de educación en prevención de violencia de genero implementados

Así entonces, con el fin de garantizar el desarrollo efectivo de las actividades antes descritas, como de atender las directrices normativas al respecto, el ente territorial debe contar con un servicio logístico que desarrolle todas y cada una de las actividades que implica este propósito y que se encuentran incluidas en el plan de desarrollo Municipal. Por lo que, así las cosas, posee la necesidad de adelantar el respectivo proceso de selección, para contratar el correspondiente servicio. Necesidad, que valga la pena mencionar, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Por lo expuesto anteriormente, y considerando el presupuesto dispuesto para atender la necesidad, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: *CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y EL RECONOCIMIENTO DE SU ROL EN LA SOCIEDAD, GARANTIZANDO ESPACIOS PARTICIPATIVOS E INCLUSIVOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA*

2.2. Alcance del Objeto: La prestación del servicio del objeto antes descrito, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: El servicio parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80	14	16	80141607	Gestión de Eventos
90	10	16	90101603	Servicio de Catering
86	10	18	86101810	Capacitación en habilidades personales

2.4. Identificación del Contrato Por Celebrar:

De conformidad con las especificaciones establecidas en el proceso, se concluye que la aceptación de oferta que resulte del presente proceso de selección corresponderá a un ***CONTRATO DE SUMINISTRO***, definido como el negocio jurídico a partir del cual *"[…] una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, **a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios**"*, teniendo como característica identificadora la periodicidad o continuidad de la ejecución independiente de las prestaciones de cosas o servicios a cargo del proveedor; que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Artículos 968 y ss. Código de Comercio, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

2.5. Lugar de Ejecución:

El suministro objeto de contratación, deberá efectuarse en el Municipio de Sucre, Departamento del Cauca, en el sitio indicado previamente por el supervisor designado para el contrato, o donde sea necesario que se desplace el contratista para cumplir el objeto. Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Municipio de Sucre será el domicilio principal.

2.6. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta:

- **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones señaladas, prestando el servicio contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, especialmente con lo dispuesto en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad
- **b)** Garantizar la inocuidad, el transporte y la entrega de los alimentos solicitados para la atención de los distintos eventos, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato.
- **c)** Garantizar que el servicio de transporte que se preste para los desplazamientos se efectúe con empresas de reconocimiento en el sector de transporte terrestre, que estén legalmente constituidas y cumplan con los requerimientos legales necesarios para la prestación del servicio.
- **d)** Atender los requerimientos que sobre la cantidad y calidad de los bienes y/o servicios que efectúe el supervisor del contrato.
- **e)** Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

f) Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en la entrega de los bienes, que afecte cualquier aspecto y/o condición establecida por entidad.
g) Realizar todas las actividades propias del presente proceso de selección y futura aceptación de oferta y/o contrato en el sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-.
h) Cumplir oportunamente y en debida forma, con los requisitos necesarios para pago, que sean de su competencia.
i) Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
j) Las demás inherentes al contrato para un cabal cumplimiento del objeto contratado y su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.

2.7. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
b) Aprobar las Garantías exigidas.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
d) Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
e) Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
f) Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
g) Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
h) Liquidar el contrato.
i) Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La prestación del servicio logístico deberá efectuarse en observancia a los siguientes requerimientos de orden técnico:

3.1. Especificaciones Técnicas del servicio: El servicio a prestar deberá cumplir mínimo con las siguientes condiciones técnicas:

No.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT
1	Decoración del lugar del evento, con globos y motivos alusivos al evento	GLOBAL	2
2	Valla alusiva al evento (5m x 3m)	UNIDAD	1
3	Sonido que Costa de dos (2) cabinas activas de 15 pulgadas con capacidad de frecuencia de 50HZ-18KHZ,Max sound leve de 120dB,Dispersion 90x40,Imput impedence balanced:20K Unbalanced 10K y tone adjustrenge de +12dB más un (1) bajo complementario de 300 w de salida. Además incluya consola (audio mixer AD-12UX) con las siguientes características que permite mezcla principal de 20Hz-60kHz más atenuador de mezcla de - 86.5 dBu y frecuencia de respuesta de de 20Hz a 60kHz (Todo en UNO), Incluye además cinco micrófonos completos para voces SV200 con sus respectivas bases y computador portátil con disponibilidad de música variada para amenizar el evento.	UNIDAD	2
4	Refrigerio: que consta de porción de torta casera sin decorar servida de manera porcionada individual y bebida gaseosa sin alcohol de 7 onzas entregado en el sitio del evento	UNIDAD	780

5	Recordatorios personalizados para todas las mujeres asistentes al evento, en la Cabecera Municipal y en el Corregimiento El Paraíso, consistentes en vaso personalizado.	UNIDAD	780
6	Presentación de artista, de trayectoria reconocida, para amenizar el evento	UNIDAD	2
7	Almuerzos que contienen (Arroz, ensalada/Papa/Arepa, más proteína de 125 granos la cual puede ser de cerdo/Pollo o Carne y jugo de fruta o limonada	UNIDAD	780
8	Detalles para las mujeres que participen en las actividades, consistentes en artículos para el hogar y/o ropa de cama y/o productos de cuidado personal.	UNIDAD	24
9	Capacitación dirigida por un profesional en el área social, para la reivindicación de los derechos humanos, civiles y políticos de la mujer sucreña, prevención de la violencia basada en género y el reconocimiento de su rol en la sociedad.	UNIDAD	2
10	ARME Y DESARME DE CASETA (de un área de 320 m2 y una altura de 5 metros, es una estructura metálica y soporte de columnas metálicas, se incluye instalación de carpa de lona: Se Debe armar hasta el 50% de la caseta de propiedad del municipio, dos días antes de la fecha pactada para el evento. En el polideportivo de la plaza principal de la cabecera municipal de Sucre, El desmonte debe ser iniciado al día siguiente de terminado el evento y almacenado de todas sus partes en el almacén municipal de Sucre	global	1
11	Tarima metálica de medidas 4x6 mtrs- con gradas de acceso por el término de un día	global	1

3.2. Alimentación:

El operador logístico deberá entregar en el sitio donde se desarrollarán los distintos eventos la alimentación requerida en las especificaciones técnicas, servida con todos los estándares de calidad e higiene.

3.3. Calidad del Servicio:

El Oferente seleccionado será responsable por la calidad del servicio logístico. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes o servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor Estimado del Contrato:

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de ***CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($48.970.000,00) M/CTE,*** incluido gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa
Estampilla Pro – Cultura	2%

Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Justicia	2%
Estampilla Pro-Deporte	2,50%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,50%
Industria y Comercio	0,80%
Estampilla Pro – Unicauca	1%
Papelería	$10.600

NOTA 2: Los precios unitarios DEL SERVICIO propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la prestación del servicio, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo con las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

4.2. Justificación del Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato como los precios unitarios de los bienes y servicio a adquirir, fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- La solicitud de cotizaciones escritas a dos (2) posibles oferentes dentro del proceso de selección, ubicados en el mercado regional, con la capacidad de proveer el servicio objeto de adquisición y que cumplen con los requerimientos legales para el ejercicio de tal actividad. Cotizaciones, que hacen parte del expediente contractual, de las cuales se tomó la de menor valor, así:

ITEM	Referente 1		Referente 2	
	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	800.000	1.600.000	500.000	1.000.000
2	600.000	600.000	800.000	800.000
3	2.000.000	4.000.000	2.000.000	4.000.000
4	6.500	5.070.000	6.000	4.680.000
5	14.000	10.920.000	10.000	7.800.000
6	3.500.000	7.000.000	3.000.000	6.000.000
7	20.000	15.600.000	19.500	15.210.000
8	80.000	1.920.000	70.000	1.680.000
9	650.000	1.300.000	500.000	1.000.000
10	4.500.000	4.500.000	4.800.000	4.800.000

11	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
TOTAL		**54.510.000**	**TOTAL**	**48.970.000**

Teniendo en cuenta los valores cotizados, El resultado de cotejar el menor valor es el siguiente:

Presupuesto estimado del contrato*:	**$ 48.970.000**

4.3. Forma De Pago:

El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, de la siguiente manera:

A. Un primer pago en calidad de **pago anticipado** correspondiente al cincuenta por ciento (50%) sobre el valor total del contrato, resultante del proceso de selección, previa aprobación de entrega del pago anticipado por parte del supervisor del contrato.

B. Un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%), correspondiente al valor restante del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la totalidad de los bienes y servicios objeto de suministro.

Los anteriores pagos tendrán lugar previa observancia de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja y cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c. Planilla de pago de seguridad social integral, tratándose de persona natural o Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales, en caso de persona jurídica. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista, persona natural, para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será de **UN (1) MES,** contabilizado a partir de la fecha indicada en el acta inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin perjuicio de que sea cumplido con anterioridad.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la presente contratación, la entidad territorial cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **289** expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

CCPET:	2.3.2.02.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales		
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
NO. CDP	289	**VALOR DEL CDP:**	$48.970.000
FECHA DE EXPEDICION	28/04/2026	**FECHA VIGENCIA:**	31/12/2026

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de experiencia necesaria para la prestación del servicio	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	Municipio -Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten experiencia en la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	No	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la suscripción del contrato	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera del contratista	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	8	Extremo	Municipio	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministros de mala calidad	Inadecuada atención de la necesidad	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificación de los bienes por parte del supervisor y solicitud de garantía que ampare la calidad de los bienes y asesoría especializada en la adquisición de los mismos	3	5	8	Extremo	Si	Contratista – Municipio	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Solicitado y aprobando la garantía que ampare el riesgo	Una única vez a la suscripción del contrato
4	Específico	Externa	Ejecución	Financiero	Falta de fluidez económica para cumplir con el objeto contractual	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Entrega de un pago anticipado	1	2	3	Bajo	Si	Municipio	A Partir de la Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Con la entrega del anticipo y el seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total o Parcial de las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitud de Garantía De Cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe De Supervisión	Mensual
6	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad de los bienes parte del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Solicitud de Garantía de calidad de los bienes	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Sucre – Cauca, identificado con NIT. 817.003.440-5, dentro **del día hábil siguiente a la notificación de la aceptación de oferta** y cargada a la plataforma de contratación pública SECOP II, para que surta la aprobación correspondiente.

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Devolución del pago anticipado	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más

9. SUPERVISIÓN

Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.

Original Firmado

JAIRO MAURICIO CHILITO LASSO
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó:	Sandra Chaux Cabrera	**Cargo**	Abg. de Apoyo a la Gestión Contractual	**Firma:** ***Original Firmado***
Revisó	Fabian A. Rada Villamil	**Cargo**	Abogado Asesor	**Firma:** ***Original Firmado***